

ESTADO CIVIL

OBSERVACIONES Y
SUBSCRIPCIONES

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
En el acto del matrimonio los
contrayentes pactaron separa-
ción total de bienes.

VITACURA 16 MAY 2001

REGISTRO CIVIL
EIDENTIFICACION
* DE *
VITACURA
REGION METROPOLITANA
CHILE

Rito Jaffin Masquez
OFICIAL CIVIL ADJUNTO

ESTADO CIVIL

Matrimonio

VITACURA

MAYO

2001

Nombre y Apellido del Estado
MAZEU SHIHADEN HEZYED

Fecha de Celebración del Estado
16 de MAYO de 2001

Nombre y Apellido del Estado
ERIK A SONAYA

Fecha de Celebración del Estado
23 de SEPTIEMBRE de 2001

Nombre y Apellido del Estado
RISHARA SCHOBER

Fecha de Celebración del Estado
13 de SEPTIEMBRE de 2001

Nombre y Apellido del Estado
ERIK A SONAYA

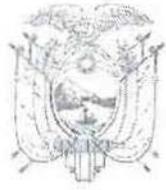
Fecha de Celebración del Estado
13 de SEPTIEMBRE de 2001

Nombre y Apellido del Estado
ERIK A SONAYA

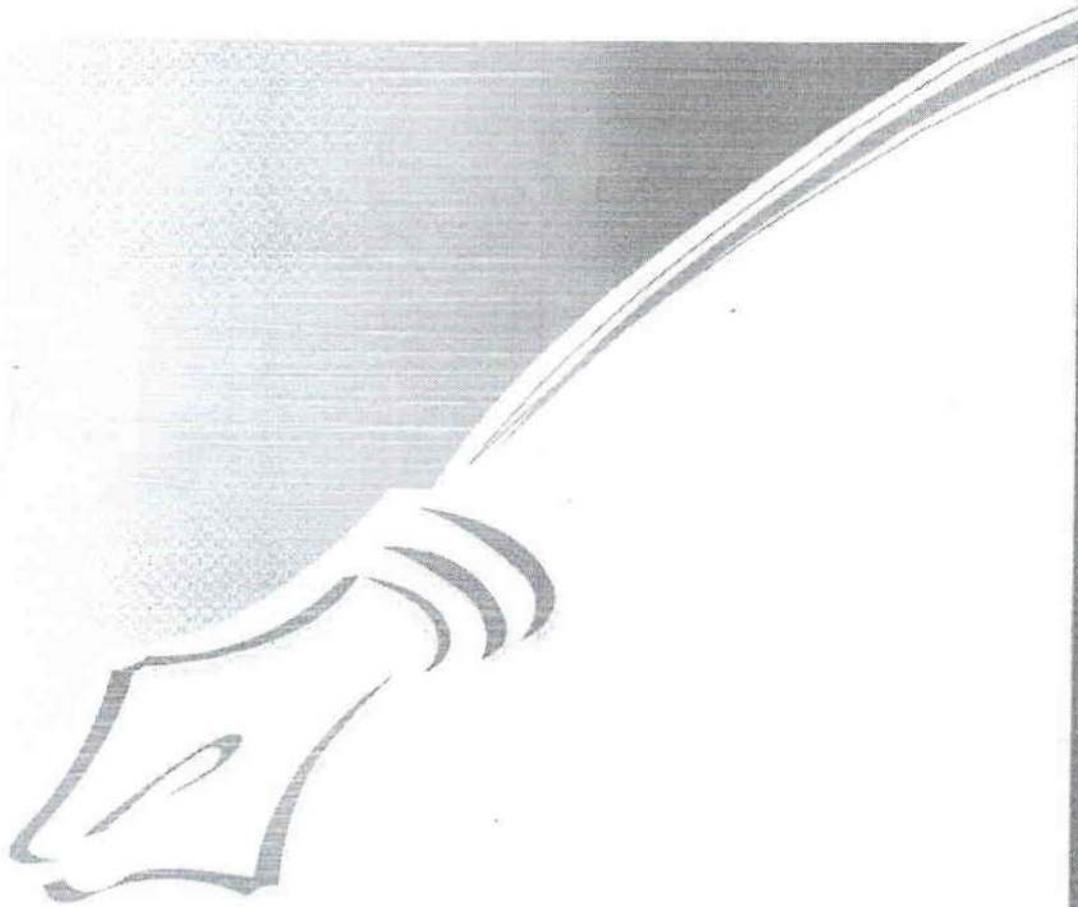
16 MAY 2001

REGISTRO CIVIL
EIDENTIFICACION
* DE *
VITACURA
REGION METROPOLITANA
CHILE

Rito Jaffin Masquez
OFICIAL CIVIL ADJUNTO



Notaría Undécima de Quito



Abg. Dr. Luis Vargas Hinostroza

Testimonio de
Escritura



Notaría Undécimo de Quito

1

2

3

4

5

6

7

PODER GENERAL

8

OTORGADO POR:

9

SRA. ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER

10

EN FAVOR DE:

11

SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

J.C.

14

Dí: 2 Copias

15

16

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

17

hoy veintiuno de julio del año dos mil nueve, ante mí,

18

DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO

19

UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, mediante

20

acción de personal número dos seis nueve - DP - DDP, del

21

Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de

22

Pichincha, de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, y

23

el testigo que suscribe, comparecen: La señora **ERIKA**

24

SORAYA BISHARA SCHOBER, por sus propios derechos,

25

de estado civil casada; y, la señora **ERIKA ROSALIA**

26

SCHOBER LEIVA, por sus propios derechos, de estado civil

27

casada.- Las comparecientes son mayores de edad, de

28

nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente.

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 domiciliadas en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces, a
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
3 sus cédulas de ciudadanía y de identidad que en fotocopias
4 certificadas adjunto, advertidas que fue por mí el Notario de
5 los efectos y resultados de esta escritura, así como de que
6 comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
7 promesa o seducción, dicen: que elevan a escritura pública el
8 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la
10 siguiente de poder general, contenida al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la
13 señora **ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER**; y, la señora
14 **ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA**, por sus propios
15 derechos.- Las compareciente son de estado civil casadas,
16 de nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente,
17 mayores de edad, capaces para contratar y obligarse y
18 domiciliadas en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER.-**
19 La señora **ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER**, con
20 cédula de ciudadanía uno siete cero seis seis tres uno dos
21 seis guión dos, confiere poder general amplio y suficiente cual
22 en derecho se requiere, en favor de su madre, la señora
23 **ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA**, con cédula de identidad
24 número uno siete cero cuatro siete cinco seis ocho cinco
25 guión cinco, para que a nombre y representación de la señora
26 **ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER**, ejerza las siguientes
27 funciones: **a.-** Para que administre todos sus bienes presentes
28 o futuros, sean muebles o inmuebles situados dentro o fuera



Notario Undécimo de Quito

1 del territorio de la República del Ecuador; b.- Para que
 2 adquiera a favor de la poderdante, a cualquier título legal,
 3 toda clase de bienes muebles o inmuebles en cualquier lugar
 4 de la República del Ecuador; c.- Para que venda, permute,
 5 hipoteque, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles o
 6 inmuebles de la poderdante; d.- Para que reciba o dé dinero a
 7 mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o
 8 constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para
 9 que judicial o extrajudicialmente exija y, cobre los créditos que
 10 se adeudaren a la poderdante, recibiendo el producto de los
 11 mismos o los valores que se recaudaren, confiriendo recibos,
 12 otorgando cancelaciones o finiquitos; f.- Para que establezca
 13 y mantenga cuentas corrientes, de ahorros, deposite valores a
 14 plazo fijo, cobrando o haciendo efectivos el o los montos de
 15 los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de
 16 ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las
 17 mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de
 18 cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones,
 19 cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.-
 20 Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante
 21 instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de
 22 Seguridad Social, Asociaciones, Mutualistas, entidades
 23 bancarias, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios,
 24 quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o
 25 reclamando sus derechos; i.- Para que en garantía de los
 26 préstamos hipotecarios o quirografarios que otorgaren, sea el
 27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones,
 28 mutualistas o entidades bancarias, constituya hipotecas,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 acepte y suscriba documentos de crédito que exijan los
2 mutuantes, incluyendo escrituras públicas; j.- Para que a
3 nombre de la poderdante, celebre toda clase de contratos con
4 arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios
5 comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos
6 aquellos permitidos por la Ley; k.- Para que constituya
7 sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando e
8 interviniendo en cesiones de participaciones o acciones, así
9 como interviniendo en Juntas Generales o Extraordinarias, y
10 se constituya en Junta Extraordinaria Universal, con amplitud
11 de facultades; l.- Para que represente a la poderdante judicial
12 o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato,
13 laborales, menores, diligencias previas, etcétera; y, en general
14 en cualquier instancia o etapa procesal, inclusive asistiendo a
15 Juntas o Audiencias de conciliación, con amplias facultades,
16 inclusive aquellas previstas en el artículo cuarenta y cuatro del
17 Código de Procedimiento Civil; m.- Para que tramite ante el
18 Ministerio de Educación y Cultura y ante el Ministerio de
19 Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, toda
20 cuanta documentación se refiera al estatuto personal del
21 poderdante.- **CUARTA.-** Se inviste a la apoderada de las más
22 amplias facultades y aún las especiales y las que requieren de
23 cláusula especial, para que no sea la falta o insuficiencia de
24 poder lo que obste el fiel cumplimiento del mandato.- La
25 señora ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA, comparece con el
26 objeto de aceptar el poder que se le otorga mediante éste
27 instrumento público.- Anteponga y agregue Usted, señor
28 Notario, las cláusulas de estilo necesarias para la plena



Notaría Undécima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Gabriel R. Villavicencio O., matrícula profesional número siete mil cuatrocientos cuarenta y dos del C.A.P., la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mi el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ERIKA BISHARA
SRA. ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER
C. C. No. 17.0663126-2



ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
C.I. No. 170475685-5



Luis Vargas Hinojosa
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

Dr. Luis Vargas Hinojosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULACE CIUDADANIA No. 170663126-2
 BISHARA SCHOBER ERIKA BORAYA
 23 SEPTIEMBRE 1976
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 001- 0062 00120
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

ERIKA BISHARA
 FIRMA DEL CEDULADO



ERIKA BISHARA

ECUATORIANA ***** E013313222
 CASADO MAZON AL FANJOURT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NICHOL BISHARA
 ERIKA SCHOBER
 QUITO 06/11/2001
 08/11/2013
 00
 FIRMA DE LA AUTOREA
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD 170475685-5
 ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
 RENCA/SANTIAGO/CHILE
 24 DICIEMBRE 1953
 EXT. 45 41649 96249 F
 QUITO PCHA 2007-EXT.

Luis Roberto A. Holley



Luis Roberto A. Holley

CHILENA E1111 13111
 CC. MICHAEL SOLEJMAN BISHARA BISHARA
 SUPERIOR APODERADA GENERAL
 ALOLFO SCHOBER BERTSH
 OLGA LEIVA ACEVEDO
 QUITO 17-9-2007
 QUITO 17-9-2012 APT
 REN 2234649



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Certificado de Emplazamiento No. 313535
 SCHOBER LEIVA
 ERIKA ROSALIA
 NACIONALIDAD: CHILE
 PASAPORTE: 67027418 C.I: 1704756855
 VISA: 10-IV REG. N° 454164896249
 ACTIVIDAD: APODERADA GENERAL

Firma del Portador *Luis Roberto A. Holley*

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 24/08/2007
 VALIDO HASTA:
 CENSOS RESPONSABLE
 CBOS HERNANDEZ ROBLENS MARCO VINICIO





Quito, 10 de Julio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Bizhara... Schaber... Erika... Soraya....., portador(a) de la cédula de ciudadanía 170663126-2....., válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmó Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZÓN: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de **PODER GENERAL**; otorgado por: **SRA. ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBBER**; a favor de: **SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

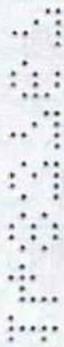


A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *pl*



MATRIMONIO



OBSERVACIONES Y SUBINSCRIPCIONES

ACTA N.

Separación por de mutuo

INSCRIPCION AÑO OFICINA

392 2003 RECOLETA

FECHA DE CELEBRACION 06 DE SEPT. DE 2003

DATOS DEL MARIDO

NOMBRES

MICHELE SALLEMMER

FECHA DE NACIMIENTO

2004 1974

APPELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO

BALSABER SCHUBERT

CECULA DE IDENTIDAD

12.029.973-0

DATOS DE LA MUJER

NOMBRES

DEJANNE MARIEA

FECHA DE NACIMIENTO

25 07 1983

APPELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO

VICARRA COSTA

CECULA DE IDENTIDAD

15.057.490-7

CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN EL ACTO DEL MATRIMONIO

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE RECOLETA REGION METROPOLITANA CHILE

6 SEP 2003

JOSE LUIS ANTONELLI APOYO
FIRMA DEL OFICIAL ASISTENTE

OBSERVACIONES Y SUBINSCRIPCIONES

ACTA N.

Separación por de mutuo

FECHA DE CELEBRACION 06 DE SEPT. DE 2003

DATOS DEL MARIDO

NOMBRES

MICHELE SALLEMMER

FECHA DE NACIMIENTO

2004 1974

APPELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO

BALSABER SCHUBERT

CECULA DE IDENTIDAD

12.029.973-0

DATOS DE LA MUJER

NOMBRES

DEJANNE MARIEA

FECHA DE NACIMIENTO

25 07 1983

APPELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO

VICARRA COSTA

CECULA DE IDENTIDAD

15.057.490-7

CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN EL ACTO DEL MATRIMONIO

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE RECOLETA REGION METROPOLITANA CHILE

6 SEP 2003

JOSE LUIS ANTONELLI APOYO
FIRMA DEL OFICIAL ASISTENTE



Quito, 24 de Noviembre del 2017

Señora
GERENTE GENERAL
CHOCONO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

MICHEL SULEIMAN BISHARA SCHOBER, de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios y personales derechos, por medio de la presente comunico a usted, que he cedido a favor de la señora Erika Soraya Bishara Schober, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de 24600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 24600 dólares de los Estados Unidos de América, por tanto la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Se deja constancia que el Cedente está casado con la señora ALEJANDRA PICHARA CUSTA, pero mantiene un régimen de capitulaciones matrimoniales pactadas con separación total de bienes, razón por la cual NO tiene obligación de suscribir la presente cesión de acciones conjuntamente con su cónyuge.

Se deja constancia que La Cesionaria está casada con el señor MAZEN AL FAKHOURI, pero mantiene un régimen de capitulaciones matrimoniales pactadas con separación total de bienes, razón por la cual la adquisición de las referidas acciones, entran exclusivamente en el patrimonio personal de la Cesionaria, y NO ingresan en sociedad conyugal alguna.

El Cedente y La Cesionaria comparecen debidamente representados por su Apoderada General señora ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA quien está debidamente facultada para suscribir y ejecutar el presente acto.

Se servirán tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.

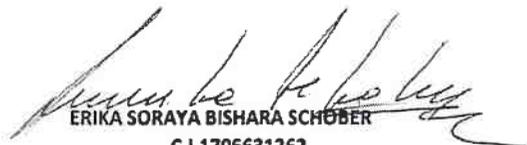
Atentamente,



MICHEL SULEIMAN BISHARA-SCHOBER

C.C. 170668374-3

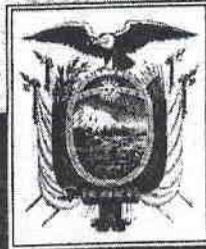
REPRESENTADO POR SU APODERADA SRA. ERIKA SCHOBER
CEDENTE



ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER

C.I.1706631262

REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

QUINTA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SR. MICHAEL SULEIMAN BISHARA SCHOBER

A FAVOR DE:

ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA

EL:

PARROQUIA:

16 DE MAYO DEL 2002

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

de

09

ABRIL

de 2.00
2009

Diego de Almagro N30 - 134 y Av. República
Telf.: 2 540 - 889 • 2 541 - 052 • 2 220 - 373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]



PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SR.
MICHAEL SULEIMAN BISHARA SCHOBBER
A FAVOR DE LA SRA.
ERIKA ROSALÍA SCHOBBER LEIVA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 371 COPIAS)
D.S.

Pod-suleiman.dos

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISÉIS (16) de MAYO del dos mil dos; ante mí, doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadencira Rueda, según consta del oficio número 220-DDP, de fecha trece de mayo del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece; el señor MICHAEL SULEIMAN BISHARA SCHOBBER, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile y de paso por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de

escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una más al tenor de la presente minuta, misma que contiene un Poder General que otorga el señor Michael Suleiman Bishara Schober a favor de la señora Erika Rosalía Schober Leiva, al tenor de lo siguiente.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Yo Michael Suleiman Bishara Schober, de veintiocho años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en Santiago de Chile, República de Chile, portador de la cedula ecuatoriana número diecisiete cero sesenta y seis ochenta y tres setenta y cuatro guión tres (N° 170668374-3)- SEGUNDA.- DEL PODER GENERAL.- Yo Michael Suleiman Bishara Schober, por mis propios y personales derechos, libre y voluntariamente, capaz cual en derecho se requiere para esta clase de actos, convengo en otorgar un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Erika Rosalía Schober Leiva, ciudadana chilena, portadora de la cedula de identidad ecuatoriana número diecisiete cero cuarenta y siete cincuenta y seis ochenta y cinco guión cinco (N° 170475685-5), domiciliada en la ciudad de Quito, para que a mi nombre y en representación pueda realizar los siguientes actos.- Uno) Intervenir, judicial o extrajudicialmente.- Dos) Administrar mis bienes e inmuebles, ~~celebrar contratos de arrendamiento y/o anticresis;~~ desahuciar inquilinos, tomar y despedir obreros y jornaleros; percibir rentas, intereses y alquileres, recolectar y vender frutos, y en general, practicar todos los actos propios y necesarios para una buena administración.- Tres) Mi apoderada podrá vender y/o permutar y/o ceder y/o transferir el dominio de mis bienes y/o inmuebles.- Cuatro) Asimismo mi mandataria de igual forma podrá adquirir a mi nombre bienes inmuebles determinado al vendedor, el precio, la forma de pago, entregar el dinero pactado por la compra, etcétera.- Cinco) Mi mandataria tendrá autorización expresa para que obtenga prestamos hipotecarios y/o prendarios y/o quirografarios de Mutualistas y/o Bancos y/o

Financieras, suscribiendo la respectiva escritura pública, fijando el monto del préstamo, forma de pago, plazo, interés y más documentos relativos al préstamo.- Seis) Mi apoderada tendrá autorización expresa para que a nuestro nombre suscriba la respectiva escritura constituyendo especial y señaladamente primera hipoteca o hipoteca abierta a favor de la Mutualista y/o Banco y/o financiera a nombre de los mandatarios, deudores, sobre los bienes inmuebles de nuestra propiedad.- Siete) Mi mandataria tendrá expresamente autorización para que contrate, cuando sea del caso la construcción de vivienda, local o villa vacacional sobre los bienes de nuestra propiedad.- Ocho) Mi apoderada tendrá autorización expresa para efectuar depósitos y retiros de libretas de ahorro que el mandante tenga en Mutualista y/o Bancos; y, autorice débitos a mi nombre.- Nueve) Mi mandataria tendrá expresamente autorización para suscribir pagares, letras de cambio y más documentos de obligación a mi nombre.- Diez) Mi mandataria para la buena administración de bienes también podrá recaudar de terceras personas cualquier dinero que me adeuden, y especialmente comparecer ante Bancos o Instituciones de crédito para retirar dineros, depositar, abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, etcétera; de tal forma que mi apoderada podrá administrar y disponer de mis dineros de la forma como mejor estime conveniente.- Once) Para que obtenga de las autoridades pertinentes todas las autorizaciones y permisos necesarios para que pueda edificar en mis propiedades.- Doce) Comparezca a todas las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de la sociedad ecuatoriana ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA, estando facultado para votar y decidir a su criterio.- Comparezca en todas las Juntas Extraordinarias de la sociedad ecuatoriana ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA, estando facultado para votar y decidir a su criterio, y, pudiendo en esas Juntas aprobar y/o autorizar el establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la

prorroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía o excluyan a alguno de sus socios, o en definitiva produzcan alguna modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía ESKIMO COMPAÑIA LIMITADA al tenor de lo estipulado en el artículo treinta y tres (Art. 33) de la Ley de Compañías vigente.- Trece) Podrá mi apoderada a mi nombre constituir compañías sean civiles o mercantiles, anónimas, limitadas, en comanditas, etcétera.- Catorce) Mi apoderada para todos los actos y contratos anteriormente señalados que se establecen a manera de ejemplo no taxativamente, podrá comparecer ante los jueces, Tribunales y Autoridades competentes, de cualquier clase o grado, en actos, asuntos y juicios civiles, penales, administrativos, contenciosos-administrativos, laborales o de cualquier clase, siguiendo en todas sus incidencias y recursos, incluso cosación hasta obtener sentencia o resolución firme y su ejecución; presenta escritos y ratificarlos, transigir diferencias, desistir de los procedimientos iniciados, ejecutar cuando fuere necesario o conveniente para la defensa de mis intereses, ya sea como actor o representándome ante cualquier acción judicial que pudiese proponerse en mi contra o que yo pueda iniciar a terceros; para este efecto; podrá contratar al o los Abogados o más personal que estime necesario para defender mis derechos y/o intereses; el Abogado o Abogados solo deben defender mis intereses, no están autorizados para hacer venta de mis bienes.- Quince) Mi apoderada esta facultada a hacer uso de las atribuciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho (Art. 48) del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA.- Este poder es tan amplio y suficiente que la apoderada podrá actuar a mi nombre en cualquier acto o contrato o asunto judicial y



extrajudicial que se requiera mi comparecencia sin limitación de ninguna especie, que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezcan en lo sucesivo; debiendo retirar, que las facultades establecidas en la cláusula anterior solo son ejemplos no enumeraciones expresas - CUARTA - CUANTÍA - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. - Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena eficacia del presente instrumento - (firmado) doctor Ajax Suárez Murillo, abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete (N° 3657), del colegio de abogados de Quito. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. - que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

f) Sr. Michael Suleiman Bishara Schober
c.c. 170668374-3 .

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

El Notario

gó ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello, y a petición de la señora Lucía Benalcázar, portadora de la cédula de ciudadanía número 040145500-1 confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA EL SR. MICHAEL SULEIMAN BISHARA SCHOBBER A FAVOR DE LA SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBBER LEIVA**; firmada y sellada en Quito, a nueve de Abril del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BISHARA SCHOBER MICHEL SULEIMAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-04-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ALEJANDRA A PICHARA CUSTA

N. **170668374-3**





INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** **E233311212**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BISHARA MICHEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SCHOBER ERIKA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-06-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-06**

18 03 4 19 27







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y MEDIACION

Nº 170663126-2

TIPO DE CIUDADANIA
EQUATORIANA

D. DARIANA SCHÖBER
DARIANA SORAYA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MAZEN
AL FA. KHOURI



INTEGRACION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE E30882022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DARIANA MICHEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUSIA F. / ICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-08-16
FECHA DE EXPIRACION
2025-08-16

[Signature] *[Signature]*



Quito, 24 de Noviembre del 2017

Señora
GERENTE GENERAL
CHOCONO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

YAZMÍN ANDREA BISHARA SCHOBER, de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios y personales derechos, por medio de la presente comunico a usted, que he cedido a favor de la señora Erika Soraya Bishara Schober, de nacionalidad ecuatoriana, la cantidad de 24600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de USD 24600 dólares de los Estados Unidos de América, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Se deja constancia que La Cesionaria está casada con el señor MAZEN AL FAKHOURI, pero mantiene un régimen de capitulaciones matrimoniales pactadas con separación total de bienes, razón por la cual la adquisición de las referidas acciones, entran exclusivamente en el patrimonio personal de la Cesionaria, y NO ingresan en sociedad conyugal alguna.

La Cesionaria comparece representada por su Apoderada General señora ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA quien está debidamente facultada para suscribir y ejecutar el presente acto.

Se servirán tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



YAZMÍN ANDREA BISHARA SCHOBER
C.C. 170747853-1
CEDENTE

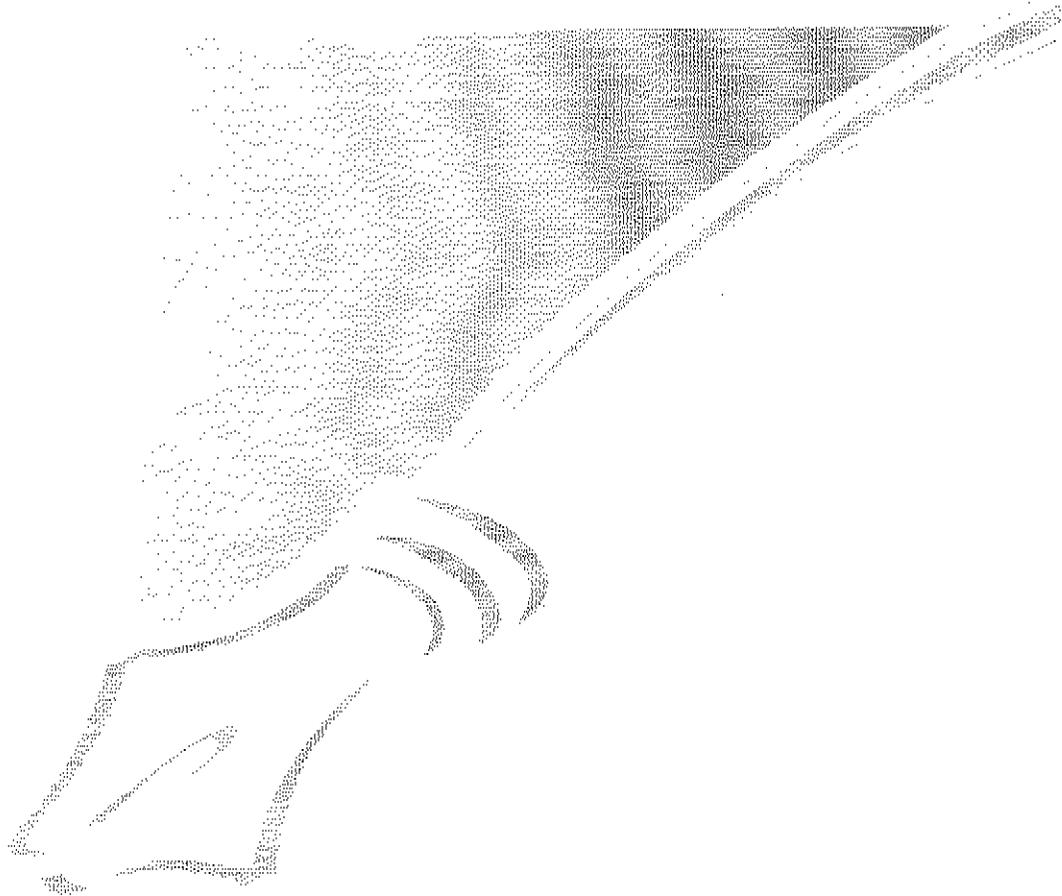


ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER
C.C. 1706631262

REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CESIONARIA



Notaria Undécima de Quito



Dr. Don Juan Antonio...



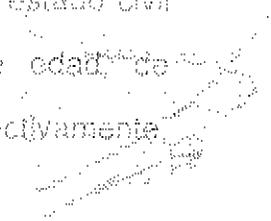
Notaría Undécimo de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL
OTORGADO POR:
SRA. ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER
EN FAVOR DE:
SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
CUANTIA: INDETERMINADA
J.C.
Di: 2 Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy veintiuno de julio del año dos mil nueve, ante mí,
DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO
UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, mediante
acción de personal número dos seis nueve - DP - DDP, del
Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de
Pichincha, de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, y
el testigo que suscribe, comparecen: La señora ERIKA
SORAYA BISHARA SCHOBER, por sus propios derechos,
de estado civil casada, y, la señora ERIKA ROSALIA
SCHOBER LEIVA, por sus propios derechos, de estado civil
casada.- Las comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente.

Dr. Luis Vargas Hinostroza



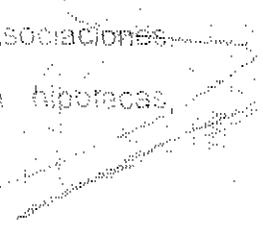
1 domiciliadas en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces, a
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
3 sus cédulas de ciudadanía y de identidad que en fotocopias
4 certificadas adjunto, advertidas que fue por mi el Notario de
5 los efectos y resultados de esta escritura, así como de que
6 comparecer sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
7 promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el
8 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la
10 siguiente de poder general, contenida al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la
13 señora **ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER**; y, la señora
14 **ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA**, por sus propios
15 derechos - Las compareciente son de estado civil casadas,
16 de nacionalidad ecuatoriana y chilena respectivamente,
17 mayores de edad capaces para contratar y obligarse y
18 domiciliadas en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER.-**
19 La señora **ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER**, con
20 cédula de ciudadanía uno siete cero seis seis tres uno dos
21 seis guión dos, confiere poder general amplio y suficiente cual
22 en derecho se requiere, en favor de su madre, la señora
23 **ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA**, con cédula de identidad
24 número uno siete cero cuatro siete cinco seis ocho cinco
25 guión cinco, para que a nombre y representación de la señora
26 **ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER**, ejerza las siguientes
27 funciones. a.- Para que administre todos sus bienes presentes
28 o futuros, sean muebles o inmuebles situados dentro o fuera



Voluntad Usucapionaria de Cuento

1 del territorio de la República del Ecuador. b.- Para que
 2 adquiera a favor de la poderdante a cualquier título legal,
 3 toda clase de bienes muebles o inmuebles en cualquier lugar
 4 de la República del Ecuador. c.- Para que venda, permute
 5 hipoteque, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles o
 6 inmuebles de la poderdante; d.- Para que reciba o dé dinero a
 7 mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o
 8 constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e.- Para
 9 que judicial o extrajudicialmente exija y, cobre los créditos que
 10 se adeudaren a la poderdante, recibiendo el producto de los
 11 mismos o los valores que se recaudaren, confirmando recibos,
 12 otorgando cancelaciones o finiquitos. f.- Para que establezca
 13 y mantenga cuentas corrientes, de ahorros, deposite valores a
 14 plazo fijo, cobrando o haciendo efectivos el o los montos de
 15 los mismos; g.- Para que abra cuentas corrientes o de
 16 ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las
 17 mismas; para que endose, ceda, renueve cheques, letras de
 18 cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones,
 19 cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h.-
 20 Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante
 21 instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de
 22 Seguridad Social, Asociaciones, Mutualistas, entidades
 23 bancarias, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios,
 24 quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o
 25 reclamando sus derechos; i.- Para que en garantía de los
 26 préstamos hipotecarios o quirografarios que otorgaren; sea el
 27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones,
 28 mutualistas o entidades bancarias, constituya hipotecas,

Dr. Luis Vargas Hinestrosa



1 acepte y suscriba documentos de crédito que exijan los
2 mutantes, incluyendo escrituras públicas; j.- Para que a
3 nombre de la poderdante, celebre toda clase de contratos con
4 arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios
5 comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etcétera; y todos
6 aquellos permitidos por la Ley, k.- Para que constituya
7 sociedades y compañías de cualquier clase, celebrando e
8 interviniendo en cesiones de participaciones o acciones, así
9 como interviniendo en Juntas Generales o Extraordinarias, y
10 se constituya en Junta Extraordinaria Universal, con amplitud
11 de facultades, l.- Para que represente a la poderdante judicial
12 o extrajudicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato,
13 laborales, menores, diligencias previas, etcétera, y, en general
14 en cualquier instancia o etapa procesal, inclusive asistiendo a
15 Juntas o Audiencias de conciliación, con amplias facultades,
16 inclusive aquellas previstas en el artículo cuarenta y cuatro del
17 Código de Procedimiento Civil; m.- Para que tramite ante el
18 Ministerio de Educación y Cultura y ante el Ministerio de
19 Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, toda
20 cuanta documentación se refiera al estatuto personal del
21 poderdante.- CUARTA.- Se inviste a la apoderada de las más
22 amplias facultades y aún las especiales y las que requieren de
23 cláusula especial, para que no sea la falta o insuficiencia de
24 poder lo que obste el fiel cumplimiento del mandato - La
25 señora ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA, comparece con el
26 objeto de aceptar el poder que se le otorga mediante éste
27 instrumento público.- Anteponga y agregue Usted, señor
28 Notario, las cláusulas de estilo necesarias para la plena



Notaría Undécimo del Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

validez del presente instrumento - (firmado) Doctor Gabriel R. Villavicencio O., matrícula profesional número siete mil cuatrocientos cuarenta y dos del C.A.P., la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mi el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Bishara Bishara
SRA. ERIKA SORAYA BISHARA SCHÖBER
C.C. No. 17.066.3126-2



Rosalía Schöber Leiva
SRA. ERIKA ROSALÍA SCHÖBER LEIVA
C.I. No. 170475685-5



Dr. Luis Vargas Hinojosa

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

Dr. Luis Vargas Hinojosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDAD DE QUITO
 CIUDADANÍA Nº 1100000000-0
 ERIKA SCHOBER LEIVA BISHARA
 17 SETIEMBRE 1976
 VERIFICADA QUITO/JUNIO 2007
 CIUDADANÍA QUITO
 CIUDADANÍA QUITO 1977

ERIKA BISHARA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO AL FISCAL
 CIUDADANÍA SISELANIC
 ERIKA BISHARA
 17/09/2007

[Signature]

00

ERIKA BISHARA

IDENTIDAD 170475685-5
 ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
 REMA/SANTIAGO/QUITO
 24 DICIEMBRE 1951
 EXT. AUC 41649 96449
 QUITO QUITO 2007-EXT.

[Signature]

ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA

QUITO 17-9-2007
 CC. MICHAEL GÖRGMAN AYTHARA BISHARA
 SUPERIOR APODERADA GENERAL
 ALFONSO SCHOBER BERSON
 OLGA LEIVA ACVEDO
 QUITO 17-9-2007
 QUITO 17-9-2007 APP
 REN 2234648

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO AL FISCAL
 CIUDADANÍA SISELANIC
 ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA
 NACIONALIDAD: CHILE
 PASAPORTE: 87027413 CI: 170475685
 VISA: 10-JV REG. Nº: 45413498249
 ACTIVIDAD: APODERADA GENERAL

[Signature]

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 21/09/2007
 VALIDO HASTA:
 RESPONSABLE
 OSOS HERNANDEZ ROSALES BRANCO VINCIO



Quito, 10 de Julio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Diabara Diabara Suka Barroja portador(a) de la cédula de ciudadanía J10643129, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Edmó Muñoz Barrozueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZÓN: Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de **PODER GENERAL**; otorgado por: **SRA. ERIKA SORAYA BISHARA SCHOBER**; a favor de: **SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature of Dr. Luis Vargas Hinostroza]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

170663126-2

CIUDADANIA
ALFONSO FLORES

BIBIANA SCHOBER
BIBIANA SORAYA
LUCAS SORIANO

PICHINCHA
QUITO

DONALEZ BLANCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-07-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

MAZEN
AL FAJOURI



INSTITUCION: BACHILLERATO PROFESIONAL/OGRADO: ESTUDIANTE

APellidos y nombres del promo: BIBIANA MICHEL

APellidos y nombres de la madre: SCHOBER / SORAYA

CIUDAD Y FECHA DE EMISION: QUITO 2015-08-16

FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-16

ES3803022

000011381

MAZEN AL FAJOURI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BISHARA SCHOBER
YAZMIN ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GERARDO J
MUÑOZ PACHECO

N. 170747853-1

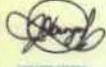




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA
E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BISHARA MICHEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SCHOBER ERIKA ROSALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-23

001054341




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
8 DE ABRIL 2017

002 JUNTA NO

002 - 085 NUMERO

1707478531 CÉDULA

BISHARA SCHOBER YAZMIN ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
HAQUITO PARROQUIA

DESCRIPCIÓN 1
ZONA 4





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
PARLAMENTARIAS
Y MUNICIPALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Autógrafo
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REP. 108 874